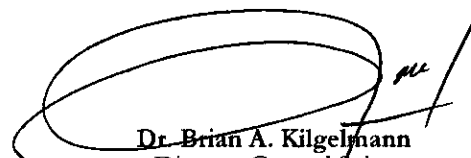




Provincia de Santa Fe  
Consejo de la Magistratura

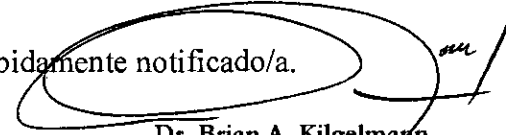
**Se deja constancia que a partir de la fecha 20 de Diciembre de 2016 se publica la Resolución N° 065/16, a los fines del Art. 28 del Decreto N° 0854/16 y Art. 1 de la Resolución N° 0127/2016.**

  
Dr. Brian A. Kilgelmann  
Director General Subr.  
Consejo de la Magistratura  
Provincia de Santa Fe

SANTA FE, Cuna de la Constitución Nacional, 20 de Diciembre de 2016.-

Atento a lo establecido en los Art. N° 14, 15 y 28 del Decreto N° 0854/16, Art. N° 1 de la Resolución 0127/16 y Art. N° 4 de la Resolución N° 0128/16, se notifica que en el concurso destinado a cubrir el cargo de **Defensor Provincial del Servicio Público de la Defensa Penal**, el Presidente del Consejo de la Magistratura por **Resolución N° 065/16** dispone: **“VISTO...CONSIDERANDO...RESUELVE:** 1) Disponer la realización de la prueba de oposición en forma oral los días Miércoles 28 y Jueves 29 de Diciembre de 2016, conforme Anexo I, apartados A) y B) para cubrir el cargo de **Defensor Provincial del Servicio Público de la Defensa Penal**. 2) Disponer que las entrevistas sean realizadas a cada postulante inmediatamente después de culminada su oposición. 3) Apruébase el instructivo para la realización de la oposición con la metodología oral, que forma parte como Anexo I de la presente Resolución. 4) Solicítese a los postulantes que informen a la casilla de correo: **conmagsfe@santafe.gov.ar** si deciden no presentarse a la prueba de oposición fijada en el artículo 1° de la presente. 5) Aceptar la renuncia del Dr. Jorge Leandro Miró al presente Concurso. 6) Regístrese, notifíquese en la página web y archívese.-

Queda Ud. debidamente notificado/a.  
Atentamente.-

  
Dr. Brian A. Kilgelmann  
Director General Subr.  
Consejo de la Magistratura  
Provincia de Santa Fe

**DECRETO 0854/16: “ARTÍCULO 14° - ... Al vencimiento del plazo de inscripción, el Secretario labrará un Acta donde constarán las inscripciones registradas para el cargo concursado. Serán rechazadas por decisión fundada del Presidente del Consejo las inscripciones de aquellos profesionales que no reúnen los requisitos previstos en la Constitución Provincial, Leyes Especiales y el presente Decreto para acceder al cargo. Dentro de los tres (3) días de notificado el acto, los inscriptos cuya postulación no haya sido admitida, podrán solicitar al Poder Ejecutivo la resolución definitiva de la cuestión, cuestionando únicamente la legalidad del acto indicado.”**

**“ARTÍCULO 15° - ... Resueltas las admisiones, dentro de los tres (3) días de notificados, los postulantes podrán plantear la recusación con mención de causa de los integrantes del Cuerpo Evaluador y de los funcionarios que, de conformidad al artículo segundo del presente, conforman el Consejo de la Magistratura ... Las causales de recusación y excusación se registrarán de acuerdo a lo previsto en el Código Procesal Civil Comercial de la Provincia de Santa Fe...”**

**“ARTÍCULO 28° – Notificaciones por medios informáticos: Podrá disponerse que los actos emitidos por los Cuerpos Colegiados, la Presidencia y Secretaría del Consejo de la Magistratura puedan ser notificados a todos los postulantes de manera pública a través de la Página Oficial de la Provincia de Santa Fe ... c) **Todos los plazos vinculados con dicha notificación comenzarán a correr el primer martes o viernes posterior a su fecha de publicación o el siguiente día hábil administrativo, en caso de no serlo aquel”.****

**RESOLUCIÓN 0127/16: “ARTÍCULO 1° - Impleméntense, en los concursos regulados por el Decreto N° 0854/16, las notificaciones por medios informáticos dispuestas por el artículo 28° del citado plexo Normativo”**

**RESOLUCIÓN 0128/16: “ARTÍCULO 4° ... c) Resueltas las admisiones, se procederá a notificar a los postulantes y al Cuerpo Colegiado”**



Provincia de Santa Fe  
*Consejo de la Magistratura*

**RESOLUCIÓN N° 065**

SANTA FE, *Cuna de la Constitución Nacional*, 20/12/2016

**VISTO:**

El expediente N° 02001-0031519-2 mediante el cual se solicita se arbitren los medios necesarios para que se proceda a la apertura del concurso de **Defensor Provincial del Servicio Público de la Defensa Penal** conforme Ley 13.014

**CONSIDERANDO:**

Que, por Resolución N° 044/16 de fecha 29 de Noviembre del 2016 se admitieron y notificaron a ocho (08) postulantes inscriptos para cubrir la vacante en el concurso de referencia;

Que en fecha 06 de Diciembre del corriente, se recibió por Mesa de Entradas de este Consejo de la Magistratura nota del Dr. Jorge Leandro Miró en la que plantea su renuncia a participar del concurso de referencia;

Que, el artículo 20° del Decreto N° 0854/16, determina que el Presidente del Consejo de la Magistratura, en uso de sus facultades, puede fijar la modalidad de la oposición y en esta instancia se entiende pertinente, en consideración a las características del cargo, que la misma sea realizada bajo la modalidad oral. Asimismo, y conforme al artículo 21° del mismo cuerpo normativo, cuando ésta sea la modalidad adoptada, la entrevista será efectuada al postulante inmediatamente después de culminada su oposición;

Que atento a ello, debe indicarse que la misma versará sobre una indagación a cada postulante en base a los tópicos: 1) Derecho penal; 2) Derecho procesal penal; 3) Derechos Humanos; 4) Gestión de recursos humanos y de presupuesto del Servicio Público de la Defensa Penal; 5) Organización de la estructura administrativa del Servicio Público Provincial de la Defensa Penal 6) Relación con otros Poderes y organismos del Estado. Ello, sin perjuicio de otras cuestiones respecto de las cuales el Cuerpo Evaluador considere pertinente indagar;

Que según la capacidad operativa, a efectos de la realización de la prueba de oposición y entrevista, y atendiendo al número de postulantes, esta Presidencia entiende conveniente organizar a los mismos en dos grupos para su desarrollo en dos días consecutivos, siendo convocados por orden alfabético, con todas las garantías de igualdad técnica y temporal;

Que sin perjuicio de ello, y teniendo en consideración cuestiones estrictamente organizativas, se solicita a los postulantes que en el supuesto de que con anterioridad a la



**Provincia de Santa Fe**  
**Consejo de la Magistratura**

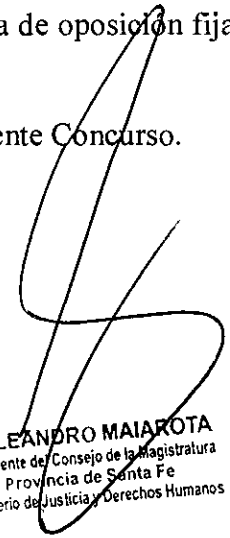
realización de la prueba de oposición decidan no concurrir a la misma, lo comuniquen a la casilla de correo: **conmagsfe@santafe.gov.ar**;

Que la presente puede ser dictada por el Señor Presidente del Consejo de la Magistratura en uso de las facultades previstas en los artículos 3° y 20° del Decreto N° 0854/16;

Por ello:

**EL PRESIDENTE DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA**  
**RESUELVE:**

- 1) Disponer la realización de la prueba de oposición en forma oral los días Miércoles 28 y Jueves 29 de Diciembre de 2016, conforme Anexo I , apartados A) y B) para cubrir el cargo de **Defensor Provincial del Servicio Público de la Defensa Penal**.
- 2) Disponer que las entrevistas sean realizadas a cada postulante inmediatamente después de culminada su oposición.
- 3) Apruébase el instructivo para la realización de la oposición con la metodología oral, que forma parte como Anexo I de la presente Resolución.
- 4) Solicítese a los postulantes que informen a la casilla de correo: **conmagsfe@santafe.gov.ar** si deciden no presentarse a la prueba de oposición fijada en el artículo 1° de la presente.
- 5) Aceptar la renuncia del Dr. Jorge Leandro Miró al presente Concurso.
- 6) Regístrese, notifíquese en la página web y archívese.-

  
Dr. LEANDRO MAIAROTA  
Presidente del Consejo de la Magistratura  
Provincia de Santa Fe  
Ministerio de Justicia y Derechos Humanos



Provincia de Santa Fe  
*Consejo de la Magistratura*

**RESOLUCIÓN N° 065**

**ANEXO I**

**INSTRUCTIVO PARA LA REALIZACIÓN DE LA OPOSICIÓN**

Los postulantes deberán presentar D.N.I para acreditar su identidad ante las autoridades al momento del registro de asistencia; los mismos firmarán una planilla de asistencia prestando de esta manera conformidad a la totalidad de las pautas contenidas en el presente instructivo, previo ingreso a la Sala donde se llevará a cabo el examen.

La prueba de oposición será bajo la modalidad oral, la misma consistirá en una indagación a cada postulante en base a los tópicos: 1) Derecho penal; 2) Derecho procesal penal; 3) Derechos Humanos; 4) Gestión de recursos humanos y de presupuesto del Servicio Público de la Defensa Penal; 5) Organización de la estructura administrativa del Servicio Público Provincial de la Defensa Penal 6) Relación con otros Poderes y organismos del Estado.

Ello, sin perjuicio de otras cuestiones respecto de las cuales el Cuerpo Evaluador considere pertinente indagar. Será seguida de la entrevista personal, conforme lo normado por los artículos 20° y 21° del Decreto N° 854/16 y artículos 7° y 8° de la Resolución N° 128/16, conforme el detalle que a continuación se expone:

A) Convóquese a realizar la prueba de oposición en el concurso destinado a cubrir el cargo de **Defensor Provincial del Servicio Público de la Defensa Penal** creado por Ley N° 13.014, para el día **MIÉRCOLES 28 de Diciembre de 2016** a partir de las 09:00 hs. en la Sala de Audiencias Penales de la Corte Suprema de Justicia de la Provincia de Santa Fe, a los siguientes postulantes y en el horario detallado :

APELLIDO Y NOMBRE	DNI	Horario
BALANGIONE, JAQUELINA ANA	17.222.453	9.00 HS
KANTOR, DANIEL	24.586.037	10.15 HS
KRUPNIK, PAUL GUSTAVO	23.049.883	11.30 HS
MARTINEZ, ELVIRA NATALIA	25.261.033	12.45 HS
OLIVA, JUAN MANUEL	12.437.548	15.45 HS
QUIROGA, ARIANA FLAVIA	23.676.476	17.00 HS

B) Convóquese a realizar la prueba de oposición en el concurso destinado a cubrir el cargo de **Defensor Provincial del Servicio Público de la Defensa Penal** creado por Ley N° 13.014,, para el día **JUEVES 29 de Diciembre de 2016** a partir de las 09:00 hs en la Sala de Audiencias Penales de la Corte Suprema de Justicia de la Provincia de Santa Fe, a la postulante y en el horario detallado:

APELLIDO Y NOMBRE	DNI	Horario
TRAMELLI, GABRIELA ALEJANDRA	26.073.999	9.00 HS